

Vacunas y desigualdad: la propuesta que discute la OMC no es suficiente

El mundo discute una propuesta para liberar las patentes de las vacunas contra el Covid-19. Presentamos 6 aspectos en los que este documento se queda corto para ayudar a superar la inequidad.

Aunque en Colombia ya se están aplicando las cuartas dosis de la vacuna contra el Covid-19, la pandemia no ha terminado. En los países de ingresos bajos, solo el 16% de la población ha recibido una dosis de la vacuna, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Mientras tanto, la Organización Mundial del Comercio (OMC) discutirá desde el 7 de junio una propuesta de waiver o suspensión temporal de algunas cláusulas de propiedad intelectual de las vacunas. Esto permitiría aumentar su producción en todo el mundo y cerrar la brecha de acceso que perjudica a los países más pobres.

El origen de esta iniciativa es una propuesta que hicieron India y Sudáfrica en 2020 para suspender algunos artículos de los Adpic, que son los acuerdos multilaterales de propiedad intelectual suscritos por los países miembros de la OMC. Tras recibir el apoyo de más de 100 países -entre ellos Estados Unidos, Colombia y Argentina-, en marzo de este año se filtró una propuesta de waiver que habría logrado sumar a la Unión Europea al barco. Sin embargo, esta propuesta es mucho más restrictiva que la original y se queda corta para superar la inequidad en la atención de la pandemia.

Presentamos a continuación seis razones para pedirles a los gobiernos que rechacen esta iniciativa en la OMC y que promuevan una exención mucho más amplia.

1. Se limita a las vacunas

El documento filtrado solo incluye exenciones a las vacunas contra el Covid-19. No aborda otras herramientas médicas como los tratamientos y las pruebas, igualmente esenciales y que pueden salvar vidas.

El acceso a tratamientos del Covid-19 también es un reto. Aunque varias farmacéuticas (Eli Lilly, Merk, Pfizer, entre otras) han suscrito contratos con productores de genéricos para fabricar ciertos tratamientos (como Baricitinib, Molnupiravir o Paxlovid) a un menor costo, dichos tratamientos solo pueden ser comercializados en los países a los que se refieren esos contratos (como India y Bangladesh) y no pueden ser exportados.

Esto explica que el precio de los tratamientos sea muy bajo en los lugares donde la producción genérica está autorizada, pero mucho más alto en el resto de países. Dado que la mayoría de países de América Latina suele estar excluida de los contratos sobre genéricos, la región queda a merced de los precios que determinen las farmacéuticas. Por ello,

cualquier exención significativa debería incluir toda la gama de productos médicos necesarios para hacer frente a esta pandemia.

2. Se limita a las patentes

La propuesta de *waiver* sólo aborda cuestiones relacionadas con las patentes, lo que es un avance pues permitiría que otros fabricantes puedan producir un medicamento sin el consentimiento de la farmacéutica que lo descubrió. Sin embargo, no incluye ninguna suspensión a otros elementos de propiedad intelectual, como los derechos de autor, los secretos comerciales, la exclusividad de datos o los diseños industriales. Toda esta información es necesaria para fabricar vacunas y tratamientos contra el virus.

De acuerdo con el derecho internacional, "liberar las patentes" sería un mecanismo legítimo pero insuficiente para proteger la salud pública. La propuesta inicial de India y Suráfrica planteaba renunciar por completo a todas las disposiciones de los Adpic para permitir el acceso a la información que necesitan los fabricantes y proveedores. Esto es algo que no incluye la actual propuesta.

3. Agrega nuevos requisitos

La propuesta agrega requisitos adicionales a los Adpic para quienes estén interesados en fabricar vacunas. Por ejemplo, exige la inclusión de un listado de todas las patentes que tiene el producto para el que se pide la exención. Esta exigencia en la práctica es muy difícil, ya que algunos productos están cubiertos por cientos de patentes, muchas de las cuales aún no están publicadas o identificadas.

El texto también impide a los países reexportar las vacunas que han importado. Esto amenaza la capacidad de donar las dosis que no van a usar y pone en peligro la adquisición y distribución coordinada de vacunas.

4. Excluye arbitrariamente a ciertos países

El acuerdo sólo permite la producción de vacunas a países que la OMC cataloga como "en desarrollo" y que no representen más del 10% de las exportaciones de vacunas a nivel mundial.

Según estos criterios, China quedaría excluida pues representa más del 30% de las exportaciones mundiales de vacunas contra el Covid-19. Suena contradictorio excluir al principal proveedor de vacunas de los países en desarrollo de un proceso que busca aumentar su producción y el suministro. Brasil también podría quedar por fuera dado que en 2019 solicitó a la OMC ser excluido de la lista de países en desarrollo. Otros 10 países africanos también quedarían fuera por no ser miembros de la OMC.

Estos criterios representan un retroceso a las medidas tomadas en emergencias sanitarias anteriores, como el VIH hace dos décadas, que terminó con la expedición de la declaración de Doha y la creación del art. 31 bis al Adpic. Estos dos instrumentos permitieron fabricar y

exportar versiones genéricas de medicamentos que tenían patente, lo que ayudó a que aumentara su circulación en países que no podían fabricarlos. Si la propuesta de waiver sale adelante, debería aclarar que los países menos desarrollados que no pertenecen a la OMC podrán beneficiarse del mecanismo y recibir vacunas.

5. No contempla otras barreras derivadas de acuerdos bilaterales o multilaterales

El waiver que discute la OMC está asociado exclusivamente a las restricciones de los Adpic. Sin embargo, muchos países (incluyendo Colombia) se han obligado, a través de Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Internacionales de Inversión (AII), a aceptar disposiciones mucho más restrictivas (Adpic-Plus).

La implementación de un waiver podría frustrarse si los países miembros de la OMC se encuentran con barreras establecidas en otros acuerdos que los obligan a renunciar a la posibilidad de implementarlo por el riesgo a ser demandados.

Para evitar que esto ocurra, organizaciones internacionales como South Centre han propuesto que el waiver incluya la obligación a los países miembros de la OMC de evitar aplicar disposiciones derivadas de TLC y AII que sean incompatibles con el objeto del waiver por el tiempo que este permanezca vigente. Sin embargo, este tema no se aborda en el texto filtrado.

6. No define por cuánto tiempo aplica la exención

El documento no deja claro por cuánto tiempo aplicarían las exenciones de propiedad intelectual. De este modo, quedan varias inquietudes: ¿la propuesta solo busca resolver la situación generada por la pandemia de Covid-19? ¿atrás queda el objetivo de crear un instrumento para evitar la inequidad en futuras pandemias? Aunque la propuesta original hablaba de una suspensión de al menos cinco años, el texto filtrado pone sobre el debate un límite más restrictivo de tan solo tres años.

Además, deja por fuera otros temas clave, como la necesaria transferencia de tecnología que se requiere para asegurar la producción de vacunas y tratamientos en muchos más países e instalaciones del mundo.

Reiteramos nuestro llamado para que los gobiernos de la región rechacen este texto y promuevan una suspensión de todos los derechos de propiedad intelectual que incluya vacunas, diagnósticos y tratamientos por al menos cinco años. Esto es urgente no solo por la creciente desigualdad en la atención a la pandemia, sino también por la posibilidad de que surjan nuevas pandemias.